

Circular N° 1314/1994

10 de Junio de 1994

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 14 de Junio de 1994

Boletín DGI N° 487, 01 de Julio de 1994, página 810

ASUNTO

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Decretos Nros. 2.609/93 y su modificatorio y 476/94.
Disminución de contribuciones a cargo de los empleadores. Resoluciones Generales Nros.3.784 y 3.826.

Normas Vinculadas:

Resolución General N° 3784/1994 Artículo N° 2

TEXTO

En atención a diversas consultas planteadas respecto del contenido de la constancia exigida por el artículo 2° de la Resolución General N° 3.784, modificada por su similar N° 3.826, se aclara que mediante dicho comprobante se debe acreditar exclusivamente que:

a) la actividad desarrollada es una de las indicadas en el artículo 2° del Decreto N° 2609/93 y su modificatorio, y

b) dicha actividad se encuentra alcanzada por las previsiones del artículo 3° de la norma citada en el inciso precedente o-en su caso- del Decreto N° 476/94.

Por consiguiente, no son exigidos por este Organismo, a los fines de la reducción de contribuciones prevista en el artículo 1° del precitado Decreto N° 2.609/93, los demás requisitos que puedan imponer las jurisdicciones locales, a efectos de emitir la constancia referida.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Referencias Normativas:

Decreto N° 2609/1993 Artículo N° 1 (DISMINUCION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE EMPLEADORES.) Decreto N° 476/1994 Artículo N° 3 (EXENCION DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS
• RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DETERMINADAS ACTIVIDADES Y SECTORES.)

FIRMANTES

Ricardo Cossio. Director General.